

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectarados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Construcciones Aeronáuticas, S.A., Avda. Marconi, núm. 33, 11011, Cádiz.

Los solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto o las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de enero de 1991.

ANEXO II

Número de becas:

Se concederán cuatro becas; las que corresponden a las tres primeras líneas de investigación serán destinadas al programa de Automatización de Montajes, dentro del programa EUREKA, en el que participa la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A.

Líneas de Investigación:

Automatización de montajes de elementos aeronáuticos. Máquinas gobernadas por ordenador.

Bases de datos neutras orientadas a la automatización de montajes.

Diseño automático de grados de montaje de elementos aeronáuticos.

Estudio de dislocaciones y cavitaciones en el conformado superplástico de aleaciones de aluminio-litio.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativos, por Resolución de 11 de octubre de 1989 esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias, en las materias inicialmente citadas, en órganos inferiores, el Subdirector General de Asuntos Económicos y los Gerentes Provinciales del Instituto.

No obstante, a la vista de la experiencia adquirida hasta la fecha y en la línea de descentralización de la gestión marcada por el Instituto en el ejercicio de sus funciones y competencias, se hace conveniente dictar una nueva Resolución que corrija, actualice y contemple otros supuestos de necesaria delegación para la gestión de los servicios sociales de la Junta de Andalucía.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero. Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

- Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.
- Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.
- Celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, así como prorrogar y modificar, por acuerdo de ambas partes, contratos de asistencia con afectación al presupuesto centralizado del Instituto, conforme se establece en el artículo 5º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, siempre y cuando dicha condición esté prevista en el respectivo contrato.

Segundo. Se delega en el Jefe de Servicio de Tesorería de este Instituto la competencia a que se refiere el apartado b) del punto anterior, siempre que la cuantía de la obligación sea inferior a 5 millones de pesetas.

Tercero. Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

- Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos del presupuesto descentralizado correspondiente a su ámbito territorial.
- Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos de los Capítulos I, II, IV, VI y VII, del presupuesto centralizado, siempre que hayan sido objeto de desconcentración previa.

c) Celebrar, dentro de su ámbito territorial de competencia, contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas. Quedan exceptuados los contratos de obra nueva y de equipamientos ini-

ciales de Centros de nueva creación.

Cuando la cuantía de los contratos a suscribir sea superior a 25 millones de pesetas, el órgano de contratación provincial deberá comunicar a la Subdirección General de Asuntos Económicos del Instituto la incoación del expediente correspondiente.

Cuando la fórmula objeto de la contratación sea el concurso o la subasta, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de incoación del expediente a la Subdirección General citada que designará dos representantes de la misma, con nivel de Jefe de Servicio, para que puedan asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación provincial.

d) Prorrogar y modificar, por acuerdo de ambas partes, contratos de asistencia con afectación al presupuesto descentralizado de la Gerencia Provincial correspondiente a su ámbito territorial, conforme se establece en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, siempre y cuando dicha condición esté prevista en el respectivo contrato.

Cuarto. La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Contratos del Estado y normas complementarias y con la limitación de que no podrá utilizarse en aquellas adquisiciones que, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 105/1990, de 27 de marzo (BOJA n.º 30,

de 10 de abril), sean de la competencia de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía.

Quinto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Sexto. El Director Gerente podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Séptimo. Queda sin efecto la Resolución de 11 de octubre de 1989 (BOJA núm. 85) de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, por la que se publica la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia técnica: Investigación de metales preciosos (oro y elementos del grupo del platino) en los macizos ultrabásicos de Rondo (Málaga). Investigación petrogenética y petrológica. Fase II.

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Compañía General de Sondeos (C.G.S.).

Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 1988.

Importe de la adjudicación: Dieciséis millones cuatrocientos mil pesetas (16.400.000 ptas.).

Asistencia técnica: Carga y tratamiento de información asociada a las hojas geológicas E:1/50.000 número 1.065 (Marbella), 1066 (Cain) y 1.072 (Estepona).

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Territorio y Medio, S.A.

Fecha de adjudicación: 2 de noviembre de 1989.

Importe de la adjudicación: Nueve millones novecientos mil pesetas (9.900.000 ptas.).

Sevilla, 8 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de adquisición de una unidad autobomba

urbana ligera de 1º salida de 3.000 litros de capacidad para el servicio e Extinción de Incendios y Salvamento. (PP. 6/91).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de noviembre de 1990, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Objeto: Adquisición de una unidad de autobomba urbana ligera de 1º salida de 3.000 litros de capacidad para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Plazo: 3 meses.

Tipo de licitación: 19.000.000 ptas.

Fianza provisional: 380.000 ptas.

Fianza definitiva: 760.000 ptas.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerrados al público las oficinas municipales por acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 1990 por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes, en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A las 11 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 21 de diciembre de 1990.- El Alcalde.- P.D. El Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Presupuestas.

5.2. Otros anuncios

COPIVE SDAD. COOP. AND. Y COOP. DEL CAMPO PROVINCIAL AGROPECUARIA GRANADINA

ANUNCIO de fusión. (PP. 11/91).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se anuncia, que por acuerdos adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias de los Socios de las dos citadas Cooperativas, en sesiones celebradas el 29 de diciembre de 1990, se ha acordado su fusión,